



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8319

Resolución de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa por la cual se aprueba realizar el trámite de información pública del proyecto de ejecución de un nuevo centro de Educación Infantil en Pollença

Hechos

1. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2023, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 153, de 11 de noviembre de 2023, se declaró inversión de interés autonómico la construcción de un centro de primer ciclo de educación infantil en Pollença y considerar sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07042A001009060000SD, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Pollença.

2. De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez redactado el proyecto ejecutivo, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto, con el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubica el equipamiento.

Fundamentos de derecho

1. Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el proyecto de ejecución de la construcción de un centro de primer ciclo de educación infantil en el municipio de Pollença a información pública por un plazo de quince días naturales, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, a fin de que cualquier persona interesada pueda consultar el proyecto en las oficinas de la Consejería de Educación y Universidades (calle del Ter, 16, polígono de Son Fuster, Palma) todos los días laborables entre las 9 y las 14 horas.

2. Disponer que las alegaciones se podrán presentar en la sede de la Consejería de Educación y Universidades o en cualquier de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, e irán dirigidas a la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 21 de agosto de 2024)

La directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa
Neus Riera Estarellas